

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios del Teniente general D. José Luciano Campuzano, y muy particularmente el distinguido mérito que contrajo en la gloriosa accion sostenida ayer en los campos de Vicálvaro contra las fuerzas de los sublevados, Vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado—ANGEL CALDERON DE LA BARCA.

Teniendo en consideracion los servicios del Mariscal de Campo D. Genaro Quesada, Gobernador militar de la plaza de Madrid, y muy particularmente el distinguido mérito que contrajo en la gloriosa accion sostenida ayer en los campos de Vicálvaro contra las fuerzas de los sublevados, Vengo en concederle la gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado—ANGEL CALDERON DE LA BARCA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion al distinguido mérito del Teniente general D. Juan de Lara, y á la bizarría é inteligencia con que mandó en el dia de ayer las tropas de esta guarnicion en la accion sostenida contra los rebeldes en los campos de Vicálvaro, queriendo darle una muestra de Mi aprecio y satisfaccion, Vengo en concederle la gran cruz de la orden militar de San Fernando.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Atendiendo á los méritos, circunstancias y especiales servicios que concurren en el Mariscal de Campo D. Angel García de Loigorri, Conde de Vistabermosa, Di-

rector general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas, y muy particularmente al contraido en el dia de ayer batiendo á los sublevados en los campos de Vicálvaro, Vengo en promoverle al empleo de Teniente general.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

En consideracion á los méritos, circunstancias y servicios que concurren en el Brigadier de infantería D. Francisco de Paula Garrido, Coronel del regimiento de infantería de Extremadura número 15, y con especialidad á su distinguido comportamiento en la accion sostenida en el dia de ayer contra los rebeldes en los campos de Vicálvaro, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Teniendo en consideracion los méritos, circunstancias y servicios del Brigadier de infantería D. José de Santiago, Jefe de distrito del cuerpo de carabineros del reino, y con especialidad su distinguido comportamiento en la accion ocurrida el dia de ayer en los campos de Vicálvaro, Vengo en nombrarlo Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Atendiendo á los méritos, circunstancias y servicios que concurren en el Brigadier de infantería D. José Herrera García, Coronel del regimiento de Ingenieros, y muy particularmente al contraido en el dia de ayer batiendo á los sublevados en los campos de Vicálvaro, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Atendiendo á los méritos, circunstancias y servicios que concurren en el Brigadier de infantería D. José Valero, Coronel del regimiento de Valencia número 23, y muy particularmente al contraido en los campos de Vicálvaro batiendo á los sublevados, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Atendiendo á los méritos, circunstancias y servicios que concurren en el Brigadier de caballería D. Joaquin Zayas de la Vega, Teniente Coronel del cuerpo

de estado mayor del ejército, y muy particularmente al contraido en el dia de ayer batiendo á los sublevados en los campos de Vicálvaro, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

Vengo en nombrar Director general de caballería al Mariscal de Campo Don Arturo Azlor, segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon y Gobernador militar de la provincia de Zaragoza.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—ANSELMO BLASER.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de que los regimientos de infantería de Cuenca, Valencia y Reina Gobernadora; la tercera brigada montada, y el regimiento de caballería de Villaviciosa cumplieron en la gloriosa jornada ocurrida ayer con lo prevenido en el art. 38 del reglamento de la Real y militar orden de San Fernando; S. M. se ha dignado concederles la distincion de llevar siempre en sus banderas y estandartes las corbatas de la orden que S. M. quiere colocar con sus Augustas manos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su satisfaccion y de los expresados cuerpos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1854.—BLASER.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Segun los partes que ayer 1.º del corriente se han recibido de los Gobernadores de las provincias, continúa reinando en todas ellas la mayor tranquilidad.

El Gobernador de esta provincia publicó ayer el siguiente documento:

AL PUBLICO.

Los sublevados, con el sangriento engaño que recibieron ayer en los campos de Vicálvaro, siguen retirándose desconcertados y sin plan ni pensamiento fijo: Alcalá de Henares se encuentra completamente abandonado por ellos: todos los puntos que ocuparon ayer en las cercanías de esta corte se hallan en las mismas circunstancias: esta mañana han cortado el camino de hierro de Aranjuez y su telégrafo: han hecho alto en Valdemoro: viven en una continua alarma, y su fatigada tropa se emplea únicamente en descubiertas y exploraciones.

No son estos los únicos síntomas de la triste posicion en que por momentos se ven sumidos. Los soldados y Jefes, que

sorprendidos por las órdenes del ex-Director de caballería, marcharon obedeciendo á la disciplina militar, se apresuraron á restituirse á las banderas de su REINA y de su patria, que solo engañados y sin conocimiento pudieron abandonar algunas horas: hoy se han presentado un Comandante y un Teniente de Santiago; mas tarde el Capitan cajero del cuerpo con fondos del mismo, que fiel y honradamente ha entregado en las cajas del Estado: otro subalterno y varios soldados han venido después.

Todos ellos contestes reclaman el perdon de la REINA por un error en que no ha tomado parte ni su corazon ni su entendimiento. Ayer se negaron estos bizarros y fieles soldados á entrar en una accion que no podian menos de mirar como un crimen y una alevosía: todos sus compañeros de regimiento, segun aseguran, están animados de los mismos deseos, y van siguiendo unos tras otros su noble ejemplo.

Todas las provincias continúan en la mas profunda calma, excitando al Gobierno para que disponga de las fuerzas que las guarnecen; seguras las Autoridades, así civiles como militares, de la lealtad y espíritu pacífico de los pueblos de sus respectivos distritos.

Estas son las únicas y positivas noticias del dia. Creo de mi deber comunicároslas para que no logren desasosegaros con invenciones y patrañas los que, nuevos ojateros y sin contemplar á lo que se exponen, siguen empeñados en propagar especies, ensueño solo de su impotencia y de sus malas pasiones.

Si otra fuese la situacion de Madrid y de sus cercanías, vuestras Autoridades, que no consienten se os engañe infelizmente, no os lo ocultarian, porque la causa del Trono y de la inmensa mayoría de los españoles no necesita para prevalecer de las vedadas é innobles armas de la falsedad ni del disimulo.

Madrid 1.º de Julio de 1854.—El Conde de Quinto.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia de Alcántara y el de la Capitanía general de Extremadura, de los que resulta que en la noche del 14 de Marzo último se ejecutó un robo de caballerías, dinero y otros efectos en un sitio despoblado de uno de los pueblos de dicho partido de Alcántara por tres hombres armados de palos; y habiendo empezado á instruir actuaciones sobre ello la jurisdiccion ordinaria y la militar, y hecho esta presos (aunque no por fuerza armada destinada expresamente á su persecucion) á tres sujetos en quienes recayeron sospechas de ser autores del delito, se ha suscitado la presente competencia, apoyándose la jurisdiccion militar en las Reales órdenes de 25 de Mayo y 21 de Julio de 1850, y la ordinaria en que el robo no se ejecutó en cuadrilla; en que esas Reales órdenes no derogaron lo establecido por la ley de 17 de Abril de 1821, y en las repetidas decisiones de este Tribunal Supremo en la materia:

Vistos:

Considerando que por las indicadas decisiones de este Tribunal Supremo, posteriores á las Reales órdenes mencionadas de 25 de Mayo y 21 de Julio de 1850, se halla ya formada jurisprudencia sobre este punto, habiéndose declarado la competencia

en casos idénticos á favor de la jurisdiccion ordinaria y del mismo juzgado de Alcántara, á virtud de la ley de 17 de Abril de 1821, que no ha sido derogada por aquellas Reales órdenes; Declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al expreso juzgado de primera instancia de Alcántara, al que se remitan sus actuaciones y las de la jurisdiccion militar, para que proceda con arreglo á derecho, pasándose copia certificada de esta providencia á la redaccion de la

GACETA del Gobierno para su insercion en la misma. Asi lo proveen los señores de este Tribunal Supremo de Justicia anotados á continuacion que componen la Sala segunda, Garcia Goyena, Presidente; Barona, Lopez Vazquez, Gamarra, y Arriola, rubricándolo en Madrid á 21 de Junio de 1854.—Hay cinco rubricas.—Licenciado Foz.—Es copia de su original, de que certifico.—Pedro Sanchez de Ocaña.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE MAYO DE 1854 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1853.

Teneduria de libros.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Mayo de 1854, y en igual mes de 1853, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Mayo de 1854.	En Mayo de 1853.	De mas en Mayo de 1854.	De menos en Mayo de 1854.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	42,744,967.45	47,050,189.4	..	4,305,221.23
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	8,645,590.16	8,670,471.27	..	24,881.11
Derechos de hipotecas.....	2,055,031.22	4,631,545.6	423,486.16	..
Veinte por ciento de propios..	443,100.2	355,681.22	87,418.14	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	..	88,000	..	88,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	21,155.30	13,758.33	7,396.34	..
Impuesto de minas.....	706,730.5	676,240.4	30,490.1	..
Contribucion de consumos.....	12,538,340	11,994,457.23	546,882.11	..
Derechos de puertas.....	5,500,790.22	5,301,529.29	199,260.27	..
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	320,632.23	312,720.7	7,912.16	..
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	374,264.14	318,214.9	56,050.5	..
Conceptos eventuales.....	102,059	937,219.15	..	835,160.15
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	17,120.15	51,801.11	..	34,680.30
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos.....	32,378.10	81,928.25	..	49,550.15
Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.....	32,367.5	83,635.30	..	51,268.21
Ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos.....	137,938.2	46,398.26	91,539.10	..
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	16,758,811.19	15,758,922.6	999,889.13	..
Sal.....	6,972,786.7	6,834,016.1	141,770.6	..
Efectos timbrados.....	3,258,786.2	2,972,736.20	286,049.16	..
Pólvera.....	829,365.29	674,572.15	154,493.14	..
Ingresos eventuales.....	11,494.20	2,143.22	9,350.32	..
Atrasos hasta fin de 1849 de rentas estancadas.....	130.18	6,764.16	..	6,633.32
Ejercicios cerrados de rentas estancadas.....	366.24	697.30	..	331.6
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de Arancel.....	15,986,368.10	11,929,690.4	4,056,678.13	..
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves....	625,734.9	455,841.22	169,892.21	..
Derechos menores.....	129,419.24	104,961.27	24,457.31	..
Comisos.....	54,329.4	401,679.23	..	47,350.19
Ejercicios cerrados de Aduanas y Aranceles.....	4,418.8	2,440.9	..	1,022.1
DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.				
Lotería primitiva.....	1,149,566.32	1,117,142.28	32,424.4	..
moderna.....	5,599,320	5,176,752	422,568	..
Rifas.....	1,224.32	2,941.6	..	1,716.8
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	270,331.5	219,372.16	50,958.23	..
Minas de Almaden, Almadenejos y Alarazanas de Sevilla.....	1,406,183.16	25,782.28	1,380,400.22	..
Minas de Linares.....	340,250	850	339,400	..
de Riotinto.....	1,539,000	19,000	1,520,000	..
Fincas del Estado y de secuestros en general.....	188,792.19	221,393.27	..	32,601.8
Obligaciones de compradores de bienes del clero que vencen en el año de 1854.....	1,098,962.32	1,034,632.27	64,330.5	..
Equivalencias en metálico al papel de la Deuda que debe recibirse en pago de bienes nacionales.....	244,756.31	328,453.29	..	83,696.32
Renta de poblacion y abuela... Regalía de aposento.....	9,623.3	13,522.33	..	3,899.30
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado.....	4,588	..	4,588	..
Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	19,072.2	144,053.12	..	124,981.10
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.	183,112	133,065.11	30,046.23	..
Beneficios en el fondo de preces á Roma.....	12,483.4	30,119.29	..	17,636.25
Interpretacion de lenguas.....	2,330.8	1,746.33	583.9	..
Productos diversos.....	12,767.31	38,774.10	..	26,006.13
Ejercicios cerrados.....	234,736.5	..	234,736.5	..

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Mayo de 1854.	En Mayo de 1853.	De mas en Mayo de 1854.	De menos en Mayo de 1854.
RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	672,026.27	589,733.28	82,292.33	..
Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia.....	..	1,360	..	1,360
Atrasos hasta fin de 1849 de Gracia y Justicia.....	..	4,357.14	..	4,357.14
Ejercicios cerrados de id. id.....	5,692.28	1,309	4,383.28	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Fincas al servicio de la Administracion militar.....	810	..	810	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.				
Dépósito hidrográfico.....	5,358.4	920	4,438.4	..
Observatorio astronómico.....	27,520	18,266.7	9,253.27	..
Ventas y auxilios.....	2,711.28	2,626.14	85.14	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	1,400	688.17	711.17	..
Almadrabas.....	31,423.9	..	31,423.9	..
Fincas al servicio de la Administracion de Marina.....	4,054.7	4,241.2	..	186.29
Fletes por pasajes de los buques de la correspondencia con las Antillas.....	198,325.32	..	198,325.32	..
Productos diversos.....	80	..	80	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	59.22	234.8	..	174.20
Ejercicios cerrados.....	..	60	..	60
RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	11,314.16	20,237.12	..	8,922.30
Correos, incluso los marítimos.	2,962,885.2	2,890,864.32	72,020.4	..
Imprenta nacional.....	88,215.30	122,781.13	..	34,565.17
Presidios.....	129,385.27	83,570.22	43,815.5	..
Vigilancia.....	469,607.6	397,162.2	72,445.4	..
Policia sanitaria.....	114,495.24	392,715.15	..	278,219.25
Productos diversos.....	80	295.27	..	215.27
Atrasos hasta fin de 1849.....	251.28	1,018,909.15	..	1,018,657.21
Ejercicios cerrados.....	6,270.30	638,359.16	..	632,088.20
RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	14,115.25	14,726.7	..	610.16
Industria.....	16,500	..	16,500	..
Escuelas especiales.....	27,899.25	48,288.19	..	20,388.28
Carreteras.....	1,186,060.33	1,296,179.16	..	110,118.17
Canales.....	25,614	..	25,614	..
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	20,985	18,306	2,679	..
Productos diversos.....	671.22	..	671.22	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	3,240	..	3,240
Ejercicios cerrados.....	2,844.20	9,994	..	4,149.14
TESORO.				
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	43,937.5	5,250.11	8,686.23	..
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	73,412.12	63,078	10,334.12	..
Sobrantes de las Cajas de Ultramar.....	469,769.31	..	469,769.31	..
Descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,345,069.33	2,475,492.13	..	130,422.14
Productos diversos.....	57,176.8	343,411.16	..	288,235.8
Total sin Baleares ni Canarias.	139,607,605.30	135,450,843.27	12,427,395.28	8,270,633.25

PARIFICACION.

Recaudado en Mayo de 1854.....	139,607,605.30
Idem en Mayo de 1853.....	135,450,843.27
Diferencia por mas recaudacion en Mayo de 1854.....	4,156,762.3

Notas. 1.º Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.

2.º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Junio de 1854. = El Tenedor de libros, Estéban Martínez. = V.º B.º = El Director general, Salaverría.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MAYO DE 1854.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1852 y anteriores.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos.....	437,938.2
Estancadas.....	366.24
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	183,112
Ministerio de Estado.....	234,736.5
Idem de Gracia y Justicia.....	5,692.28
Idem de la Gobernacion.....	6,270.30
Idem de Fomento.....	5,844.20
Total.....	573,961.7

Madrid 30 de Junio de 1854. = El Director general del Tesoro público, Pablo de Cifuentes.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MAYO DE 1854.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1853.

	Reales vellon.
Contribuciones.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	84,598..40
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	86,481..7
Derecho de hipotecas.....	5,466..5
Veinte por ciento de propios.....	214,993
Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos.....	24,621..17
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia.....	9,286..33
Contribucion de consumos.....	26,769..23
Derechos de puertas.....	700..8
Diez por ciento de administracion de participes.....	6,080..25
Arbitrios de amortizacion.....	62,072..25
Conceptos eventuales.....	90..5
	<hr/>
	520,860..22
Aduanas.	
Guías, pases, registros, tránsitos y demás derechos menores.....	122
Parte que en los comisos corresponde á la Hacienda.....	117..2
	<hr/>
	239..2
Estancadas.	
Renta de tabacos.....	399..45
Idem de sal.....	30,662..6
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	5,461..32
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	126..21
Renta de pólvora.....	458..6
	<hr/>
	37,108..42
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.	
Minas de Almaden.....	1,382,595..7
Idem de Riotinto.....	1,539,000
Producto de diferentes bienes.....	23,999..28
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	13,347..41
Renta de poblacion.....	953..27
Regalía de aposento.....	4,588
	<hr/>
	2,964,484..5
Ministerio de Gracia y Justicia.	
Instruccion pública.....	5,974..23
	<hr/>
	5,974..23
Ministerio de la Gobernacion.	
Contingente de Pósitos.....	41,065..46
Correos, incluidos los marítimos.....	16,011..32
Imprenta nacional.....	15,447
Presidios.....	14,954..30
Vigilancia.....	17,374..23
	<hr/>
	74,853..33
Ministerio de Fomento.	
Montes y plantíos.....	1,440..31
Obras públicas.....	22,643..9
Boletin oficial y otras publicaciones.....	4,470
	<hr/>
	28,554..6
Ministerio de Marina.	
Depósito hidrográfico.....	5,018..4
Renta de edificios y terrenos.....	398..29
	<hr/>
	5,416..33

RESUMEN.

	Reales vellon.
Contribuciones directas.....	520,860..22
Renta de Aduanas.....	239..2
Idem de estancadas.....	37,108..42
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	2,964,484..5
Ministerio de Gracia y Justicia.....	5,974..23
de la Gobernacion.....	74,853..33
de Fomento.....	28,554..6
de Marina.....	5,416..33
	<hr/>
Total recaudado en Mayo.....	3,637,492
Idem en los 16 meses anteriores.....	4,357,007,405..6
Aumento por recaudacion no comprendida en Abril.....	87,020..47
	<hr/>
Total recaudado hasta fin de Mayo de 1854 por cuenta del presupuesto de 1853.....	4,360,734,917..23

Madrid 30 de Junio de 1854.—El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1854.

MES DE MAYO DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes, comparada con la presupuesta por las Direcciones.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	21,033,000	42,660,369..5	21,627,369..5	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	4,813,000	8,559,409.19	3,746,409.19	..
Derechos de hipotecas.....	4,649,000	2,049,565.17	400,565.17	..
Veinte por ciento de propios..	248,000	228,107..2	..	19,892..32
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	70,000	70,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	30,000	21,155..30	..	8,844..4
Impuesto de minas.....	420,000	697,443..6	277,443..6	..
Contribucion de consumos....	15,068,000	12,311,370.11	..	2,556,429..23
Derechos de puertas.....	5,518,000	5,500,090.14	..	17,909..20
Diez por 100 de administracion de participes.....	341,000	314,551..22	..	26,448..12
Arbitrios que estuvieron afec-				

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
los á la amortizacion de la Deuda.....				
Conceptos eventuales.....	339,500	312,191..23	..	27,308..41
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	..	401,963..29	101,963..29	..
Atrasos hasta idem de idem suprimidos.....	102,000	17,120..45	..	84,879..19
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.....	112,000	32,378..10	..	79,621..24
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	49,743,500	73,036,289..4	Mas. 23,294,789..4	..
RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	16,953,511	16,758,412..4	..	195,098..30
Sal.....	7,304,900	6,942,124..4	..	362,775..33
Efectos timbrados.....	3,100,000	3,253,197.17	153,197.17	..
Pólvora.....	750,000	828,907..23	78,907..23	..
Ingresos eventuales.....	..	11,494..20	11,494..20	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	130..18	130..18	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	28,108,411	27,794,266..15	Menos. 314,144..19	..
ADUANAS Y ARANCEL.				
Derechos de Arancel.....	14,730,000	15,986,368.19	1,256,368.19	..
Idem de navegacion, puertos y faros.....	540,000	625,734..9	85,734..9	..
Idem menores, guías, pases, registros &c.....	110,000	129,297..24	19,297..24	..
Comisos (parte correspondiente á la Hacienda).....	120,000	54,212..2	..	65,787..32
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	1,418..8	1,418..8	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	15,500,000	16,797,030..28	Mas. 1,297,030..28	..
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6,046,000	6,750,411..30	704,411..30	..
CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	257,610	270,331..5	12,721..5	..
Minas de Almaden.....	28,522	23,588..9	..	4,933..25
Idem de Linares.....	340,800	340,250	..	550
Fincas del Estado y de secuestros.....	1,253,690	1,495,165..9	239,475..9	..
Renta de poblacion y de abuela.....	990	8,669..10	7,679..10	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	5,010	19,072..2	14,062..2	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1,888,622	2,157,076..1	Mas. 268,454..1	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficio en el ramo de preces á Roma.....	58,334	12,483..4	..	45,850..30
Interpretacion de lenguas.....	2,000	2,330..8	330..8	..
Consulados.....	35,000	35,000
Productos diversos.....	..	12,767..31	12,767..31	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	95,334	27,581..9	Menos. 67,752..25	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	742,000	666,052..4	..	75,947..30
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	742,000	666,052..4	75,947..30	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Fincas al servicio de la administracion militar.....	1,000	810	..	190
Pases á Gibraltar.....	12,500	12,500
Fletes de buques de Ceuta.....	417	417
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	13,917	810	13,107	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	13,066	340	..	12,726
Observatorio astronómico.....	24,897	27,520	2,623	..
Ventas y auxilios.....	39	2,711..28	2,672..28	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	214	1,400	1,186	..
Almadrabas.....	8,232	31,423..9	23,191..9	..
Fincas al servicio de la Administracion de Marina.....	1,533	3,653..12	2,120..12	..
Fletes por pasajes en los buques-correos de las Antillas.....	144,633	198,325..22	53,692..22	..
Productos diversos.....	..	80	80	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	59..32	59..32	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	192,657	265,516..4	Mas. 72,859..1	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	200	249	49	..
Correos, incluidos los marítimos.....	2,626,000	2,946,873..4	320,873..4	..
Imprenta nacional.....	62,900	72,768..30	10,868..30	..
Presidios.....	88,562	114,430..31	25,868..31	..
Vigilancia.....	273,880	432,232..17	178,352..17	..
Policía sanitaria.....	78,972	114,493..24	35,521..24	..
Productos diversos.....	..	80	80	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	251..28	251..28	..
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3,130,514	3,701,381..32	570,867..32	..

RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Table with columns: Ramo, Presupuesto, Recaudado, De mas., De menos.

RAMOS DEL TESORO. Table with columns: Ramo, Presupuesto, Recaudado, De mas., De menos.

RESUMEN.

Table with columns: Ramo, Presupuesto, Recaudado, De mas., De menos. Includes sub-totals and totals.

NOTAS.

1. No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Abril último por no haberse recibido los documentos que lo acreditan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, con arreglo al art. 46 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851 y 59 y 60 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853, á D. Joaquin Maria Aspiu, Administrador que fué de Bienes Nacionales de la provincia de Orense en 1844, para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr á los diez de-pués de publicado este anuncio, conteste á los reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas de dicho ramo del mes de Agosto de 1844, á cuyo fin se presentará por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría á recoger el pliego de dichos reparos; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza con arreglo al art. 46 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, y 59 y 60 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853, á Juan Antonio de la Colina Villanueva, como heredero único que fué de D. José Maria Gutierrez de Palacio, Administrador que ha sido del Excusado de la diócesis de Santander en los años de 1806, 1807 y 1808, para que en el término de 60 dias, que empezarán á correr á los 10 despues de publicado este anuncio, conteste á los cargos que resultan de la liquidacion practicada en las cuentas del citado Excusado y años referidos, á cuyo fin se presentará á recoger el susodicho documento en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

La Secretaria del Ayuntamiento del Villagarcía, dotada con el sueldo anual de 2500 rs., se halla vacante.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y GACETA del Gobierno para que los aspirantes á ella que reúnan los requisitos que marca el Real decreto de 19 de Octubre

último, puedan dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la corporacion municipal de dicho pueblo dentro del término de un mes, en que se proveerá.

Cuenca 27 de Junio de 1854.—Por indisposicion del Sr. Gobernador, el Secretario, Pedro Balboa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Covarrubias, en esta provincia, dotada con 1000 rs. vu.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 8 de Agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 28 de Junio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano de número de la misma, se ha señalado el jueves 6 de Julio próximo, á las doce, para la junta de acreedores al concurso de D. Buenaventura Garreta en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia á fin de que concurren á la misma por sí ó por medio de apoderado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes la junta de acreedores á los bienes dimitidos por Don Juan Pedro Ayegui, que estaba señalada para el lunes 26 del corriente, el Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de dicho concurso, ha designado nuevamente para que se verifique el lunes 10 de Julio próximo, á las doce, en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; en inteligencia que se celebrará dicha junta con el número de acreedores que se reúnan, y que los que falten estarán y pasarán por lo que se decida, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose á quién pertenezca una reja de ventana pequeña que en la madrugada del domingo 25 del actual fué ocupada á un hombre en la calle Ancha de San Bernardo, se llama por el presente á la persona que la haya echado de menos, para que en término de tres dias, de once á dos, comparezca en el juzgado de

primera instancia de la Universidad, que despacha el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, y escribana de número de D. Bernardo Diaz de Antofiana, á prestar declaracion en la causa que se sigue en averiguacion de si dicha reja ha sido hurtada.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el escribano D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por primer edicto á D. José Jalero Maisonave, vecino de la ciudad de Granada, casado, del comercio, de 24 años de edad, que ha residido en esta corte, calle de Alcalá, número 52 duplicado, piso cuarto, para que en término de nueve dias se presente en dicho juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por expedicion de moneda falsa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, y por la escribana de número del licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se sacan á pública subasta para pago de acreedores las fincas rústicas

y urbanas, que con expresion del término y pueblo donde se hallan situadas, son como siguen: Una casa, corraliza, trojal y cueva en la villa de Prejano, provincia de Logroño, partido judicial de Arnedo, tasado todo en 38,749 rs.

Diez y seis heredades de regadío, de caber 17 fanegas y 16 celemines, con 48 olivos, en el término jurisdiccional de Prejano, valuado en 48,788 rs. Cuarenta y cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra con 497 piés de olivos en dicho término, valuado en 38,302 rs.

Tres fanegas de tierra de labor en el repetido término y por precio de 550 rs. Entendiéndose todas las enunciadas tasaciones de las fincas que quedan enumeradas á rebajar cargas. Y para su remate se ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que todos los que deseen interesarse en la subasta acudan el día y hora designados á hacer las proposiciones, que les serán admitidas siempre que sean arregladas en derecho, pudiendo los que gusten adquirir noticias mas detalladas pasar á la escribana de número del referido Sr. Garcia Rodrigo, que la tiene en la calle Mayor, núm. 87, piso bajo.

Madrid 28 de Junio de 1854.—Manuel G. Rodrigo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1854.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMOMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, Estado atmosférico.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

En la Patrie encontramos las siguientes noticias: Hé aqui la opinion del Wanderer acerca de la retirada de las tropas rusas de los Principados:

Los rusos continúan retirándose de la gran Valaquia. Dícese por su campo que este movimiento no es motivado por la nota de Viena, y que la orden habia sido comunicada ya antes de recibirse la nota. Ellos dan muestras de esperar ser atacados cerca de las embocaduras del Danubio, y al efecto trabajan construyendo nuevos reducos.

El faro que existía á la orilla derecha de la embocadura de la Salina ha sido destruido, y se levantan tres baterías sobre la orilla izquierda. Hállanse dispuestos buques cargados de piedra y de peñascos destinados á ser sumergidos.

No salen refuerzos de la Moldavia para Silistria. Las tropas que se encontraban en I-mail, Galatz y Braila se han puesto en marcha para la Crimea. Créese que este país será dentro de poco el teatro de una guerra activa.

Escriben de Galatz el 15 de Junio que las tropas de la Dobrutscha se retiran hace ya muchos dias á sus fuertes de Isaktscha, Talttscha y Metshin.

El país se halla desprovisto de tropas: la muralla de Trajano no está ocupada. La guarnicion de Hirsowa hace tambien preparativos de marcha.

Los rusos abandonan la Valaquia, formando probablemente la base de sus operaciones en Braila y Galatz.

Créese en Schumla que los Comandantes de las tropas auxiliares organizarán cuerpos de voluntarios en la Bulgaria. Han llegado á Varna el 10 de Junio 80 cañones de mayor calibre en trasportes franceses. Créese que se hallan destinados á un ataque por tierra de Sebastopol.

El ejército de cosacos que forma parte de las tropas rusas se dirige hácia la Besaravia á lo largo de la frontera de la Moldavia.

Anuncian de Sofia que el Coronel francés Mr. Dien llegó el 15 de Junio á dicha ciudad para inspeccionar las fortificaciones.

Escriben de Janina el 10 de Junio al Monitor: Fuad-Effendi llegó aqui el 3 de Junio. Al punto tomó las medidas mas urgentes para reparar los males causados por la insurreccion. Se ha esforzado en hacer sentir á los musulmanes y á los cristianos el interés que tienen en vivir en lo sucesivo en buena inteligencia. Mandó que se pudiese en libertad á la mayor parte de las personas detenidas durante las turbulencias por denuncias mas ó menos fundadas. Por último, en consideracion á las extorsiones que experimenta la agricultura y el comercio local, reconoció la imposibilidad en que se encontraba el país de sostener las cargas impuestas por los recientes trastornos, moderando las órdenes dadas para la precepcion de los derechos del Tesoro. Fuad-Effendi se ha dirigido después á Thesalia.

El Diario de Constantinopla publica los detalles siguientes relativos al ejército de Romelia:

Segun cartas recibidas el domingo último de Chirtilif Mehemet-Pachá, Comandante general de la fortaleza de Silistria, los rusos que habian practicado el 3 de Junio por tercera vez una mina bajo el fuerte Arab-Tabia, la prendieron fuego. Por fortuna la mina reventó por detrás y destruyó la columna de ataque. El cuerpo inanimado de un ruso vino á caer precisamente en el interior de las fortificaciones. El fuerte y la guarnicion no han sufrido.

El día siguiente lunes, el enemigo dirigió un falso ataque sobre el fuerte llamado Yelandi-Tabia para volver sobre Arab-Tabia; pero fué rechazado con grandes pérdidas por las tropas imperiales, que combatieron con el mayor valor.

Al siguiente día martes, Mehemet-Pachá hizo una salida con cuatro piezas, cuatro compañías de caballería regular y dos regimientos de irregular, y cayó sobre un cuerpo ruso compuesto de dos batallones de infantería y tres regimientos de caballería con algunos cañones. Dejó en el campo uno, 300 hombres entre muertos y heridos, y se apoderó de un cañon de sitio en una hora que duró el combate.

Durante la noche los rusos dieron muchos asaltos á los fuertes mencionados, pero fueron tambien rechazados, perdiendo mucha gente. La oscuridad de la noche no permitió pudiesen constarse los muertos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de Julio de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 95-50 c. d. Ídem del 3 por 100 diferido, 49 y 18-90. Fomento de 2000 rs., 74 p. Acciones del Banco de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-50 d. París á 8 d. v., 5-30 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists cities like Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.